



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2023-00843-00

En atención al auto emitido el 18 de noviembre de 2022 por el Juzgado Doce de Familia de Bogotá D.C. y revisadas las diligencias se advierte que reúnen los requisitos previstos en el art. 39 del C. G. del P., en consecuencia, se ordena **auxiliar la comisión** solicitada por la precitada sede judicial.

En consecuencia, para efectos de llevar a cabo la **diligencia de secuestro** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20740617**, **50N-20740659** y **50N-20740660**, se señala la hora 8:30 am del día 22 del mes de marzo del año 2024. Notifíquesele en legal forma.

Se **requiere** a la parte interesada para que el día de la audiencia **aporte** documento idóneo que **identifique** los linderos generales y especiales del inmueble y el certificado de tradición del mismo, con fecha de expedición no superior a un mes.

Para la práctica de la diligencia se **designa** como secuestre al referido en acta adjunta a esté proveído, tomado de la respectiva lista de auxiliares de la justicia, **comuníquesele** la designación mediante telegrama a la dirección aportada, haciéndole la advertencia de que el cargo es de forzosa aceptación.

Comuníquese esta decisión al comitente, para que por su intermedio informe a la parte interesada

Efectuado lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7532548c21b3aca4aa2170aa960c42881fda5bd067f77d80a09da80252fe7a9**

Documento generado en 01/02/2024 07:38:45 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>